



INSTITUCION EDUCATIVA  
"EUGENIO FERRO FALLA"  
CAMPOALEGRE - HUILA  
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N°. 141132000703  
APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGÚN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

PROYECTO DE INVITACION PÚBLICA A PARTICIPAR No. 002  
08 JUNIO 2020

EN CONTRATACION DE REGIMEN ESPECIAL

La contratación por tratarse de una Institución Educativa, por sufragarse con Fondos de Servicios Educativos y por la cuantía del mismo no superior a los 20 salarios mínimos, se supedita a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1015 de 2013, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución.

1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

La contratación tiene por objeto: ADQUISICION DE POLIZA MULTIRRIESGO PARA EL AMPARO DE BIENES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA Y SUS SEDES, Y DE POLIZAS DE MANEJO GLOBAL PARA EL SECTOR OFICIAL, INCLUIDA LA COBERTURA POR INGRESO FRAUDULENTO A DATOS ELECTRONICOS, PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS CON FUNCIONES DE ORDENADOR DEL GASTO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PAGADOR - ALMACENISTA), CON VIGENCIA DE UN AÑO.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

**CODIGO UNSPSC**                      **Producto**  
**84131500**                              **Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Póliza multirriesgo daño material para los bienes de la Institución Educativa Eugenio Ferro Falla	1	UND
2	Póliza de manejo global para el sector oficial incluida la cobertura por ingreso fraudulento a datos electrónicos para el Ordenador del Gasto y Auxiliar administrativo pagador de la Institución Educativa Eugenio Ferro Falla	1	UND

Las pólizas objeto del presente proceso, deben cumplir las siguientes condiciones técnicas básicas:

- Amparos de la póliza multirriesgo daño material: Incendio y/o rayo; actos de autoridad; explosión; tifón, huracán, tornado, ciclo, vientos fuertes, granizo, aeronaves, vehículos y humo; daños por agua, Anegación, avalancha y deslizamiento, asonada, motín, conmoción civil o popular; hurto calificado; rotura de cristales, vidrios y espejos; asistencia Pyme; terremoto, temblor, erupción volcánica, marejada y tsunami; con los índices variables correspondientes, entre otros.

DESCRIPCION DEL ELEMENTO ASEGURABLE	VALOR ASEGURADO
Edificio	2.800.000.000
Muebles y enseres	105.663.270
Equipo eléctrico y electrónico	850.332.198
Móviles y portátiles	161.499.526
Maquinaria	767.575.636



INSTITUCION EDUCATIVA  
"EUGENIO FERRO FALLA"  
CAMPOALEGRE - HUILA  
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N°. 141132000703  
APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGÚN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

- Amparos de la póliza de manejo oficial: delitos contra la administración pública, fallos con responsabilidad fiscal, rendición de cuentas y reconstrucción de cuentas. El valor a amparar es de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TEINTE Y SEIS PESOS (\$288.531.536) que corresponde al presupuesto ejecutado del año inmediatamente anterior (2019). Adicionalmente, debe incluir cláusula de cobertura para delitos informáticos.

## 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
- b. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
- c. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas.
- d. Responder por la calidad de los suministros o servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- e. Atender los requerimientos que el supervisor haga, y presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
- f. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CONTRATISTA:

- a. Expedir póliza de seguro de todo riesgo daños materiales, para amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de a I.E. Eugenio Ferro Falla, bajo su responsabilidad, tenencia o control, y en general los recibidos a cualquier título o por los que tenga algún interés asegurable. Con vigencia y cobertura de un año, a partir del 16 de junio de 2020.
- b. Expedir póliza de manejo para entidades del estado, que ampare los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de la I.E. Eugenio Ferro Falla, causados por acciones y omisiones de sus servidores con funciones de Ordenador del Gasto y de Auxiliar administrativo Pagador, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado. Con vigencia y cobertura de un año, a partir del 10 de julio de 2020.
- c. Se deben expedir pólizas individuales.
- d. Las coberturas AMIT – AMCCPH deben ser otorgadas al 100 %.
- e. La entidad o persona natural que se presente debe certificar idoneidad y contar con la capacidad técnica, financiera, y administrativa para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, y el normal desarrollo de este.
- f. Las que se desprendan y sean relacionadas con objeto del presente contrato.

## 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El valor del contrato será hasta por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$17.556.000), y se cuenta con la disponibilidad presupuestal:

FECHA CDP	08 JUNIO 2020
CDP	033 - 2020



INSTITUCION EDUCATIVA  
"EUGENIO FERRO FALLA"  
CAMPOALEGRE - HUILA  
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N° 141132000703  
APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGUN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

IMPUTACION	ART. 12 SEGUROS PRESUPUESTO 2020
VALOR DISPONIBILIDAD	\$17.556.000
FUENTE RECURSO	R. GRATUIDAD

#### 4. CAPACIDAD JURIDICA - REQUISITOS HABILITANTES:

Se establece la obligatoriedad de presentar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta ANEXO 1
2. Propuesta económica ANEXO 2
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o persona natural
4. Fotocopia del RUT actualizado del representante legal y la empresa o persona natural
5. Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula expedido por la respectiva Cámara de Comercio
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría (inferior a 90 días)
7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría (inferior a 90 días)
8. Consulta de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (inferior a 90 días)
9. Consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional (inferior a 90 días)
10. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Y Parafiscales y/o Copia de la última planilla de pago (como independiente o empleador). Esta planilla NO aplica para contratos de compraventa o suministros que se celebran y liquidan inmediatamente.
11. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades del representante legal y la empresa o persona natural según el caso.
12. Libreta militar (para hombres menores de 50 años)
13. Certificaciones y/o contratos que acrediten la experiencia (si se requiere)
14. Autorización para contratar (si aplica)
15. Certificación cuenta bancaria

#### 5. PLAZO DE EJECUCION:

El término de ejecución contractual será de 10 días calendario contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta.

#### 6. FORMA DE PAGO:

La entidad realizará un único pago previa entrega de las pólizas expedidas, recibo a satisfacción del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, y acreditación de estar al día en los pagos de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y de aportes parafiscales; de conformidad con la normatividad vigente.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, la Institución practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la I.E. Eugenio Ferro Falla de Campoalegre, NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".



INSTITUCION EDUCATIVA  
"EUGENIO FERRO FALLA"  
CAMPOALEGRE - HUILA  
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N°. 141132000703  
APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGÚN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

## 7. GARANTIAS:

De conformidad con el Inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos, cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y para el caso la naturaleza y la forma de pago no se amerita garantía.

## 8. LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

- Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la Ley, o cuando se conozca que el proponente haya incumplido contrato o no haya cumplido con las garantías ofrecidas en los contratos con instituciones públicas.
- Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial.
- Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
- Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
- Cuando las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta no coincidan con las especificaciones definidas en el presente documento de invitación o en los estudios previos.

## 9. EL CRONOGRAMA DEL PROCESO:

PROCEDIMIENTO	FECHA	LUGAR
Publicación proyecto invitación y estudios previos	08 de junio 2020	Página web institucional <a href="http://www.ieeugenioferrofalla.edu.co">www.ieeugenioferrofalla.edu.co</a> o <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Observaciones a la invitación	10 de junio 2020 hasta las 12:00 PM	eugenioferrofalla@gmail.com
Respuesta a observaciones / publicación pliegos definitivos y resolución de apertura	10 de junio 2020 hasta las 3:00 PM	eugenioferrofalla@gmail.com / Página web institucional o <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Entrega de propuestas / y publicación acta de cierre	11 de junio 2020 hasta las 3:00 PM	eugenioferrofalla@gmail.com o Despacho de rectoría / Página web institucional o <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Evaluación de propuestas / y publicación informe de evaluación	12 de junio 2020	Despacho de rectoría / Página web institucional o <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>



INSTITUCION EDUCATIVA  
**“EUGENIO FERRO FALLA”**  
CAMPOALEGRE - HUILA  
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N°. 141132000703  
APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGÚN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

Plazo único para presentar observaciones al informe de evaluación, y subsanar requisitos habilitantes	12 de junio 2020 hasta las 12:00 PM	eugenioferrofalla@gmail.com
Respuesta a observaciones y Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta	12 de junio 2020 hasta las 3:00 PM	eugenioferrofalla@gmail.com / Página web institucional o <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
NOTA: Si solo se presenta un proponente, la INSTITUCION podrá aceptar la oferta, previa revisión del cumplimiento de los requisitos solicitados, es decir, a partir del momento “Publicación informe de evaluación” el proponente habrá sido aceptado, es decir, que los términos de orden de elegibilidad, observaciones a la evaluación y respuesta a las mismas se pueden obviar para hacer más expedito el procedimiento de contratación, dada la necesidad de la misma.		

#### 10. APERTURA Y CIERRE DE LA OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten en medio físico, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, no se admiten ofertas enviadas por correo electrónico.

Para participar será necesario diligenciar la “Carta de Presentación de la Oferta” (Anexo No. 1), y la propuesta económica (Anexo No. 2), adjuntando a estos, los documentos señalados en el numeral 4 de la presente Invitación.

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre marcado con el nombre del proponente, No. de identificación, dirección y teléfono. Para efectos de control la Institución llevará un registro de entrega donde hará constar:

1. Fecha de y hora de presentación de la propuesta.
2. Nombre o razón social del proponente.
3. NIT o Cedula de Ciudadanía del proponente.
4. Numero de contacto del proponente.
5. Nombre y firma de la persona que radica.

Vencido el término de presentación de ofertas, la Institución, levantará y publicará un acta donde hará constar, respecto de cada proponente, la siguiente información:

- Orden de entrega de la propuesta
- No. de folios
- Valor ofertado.

#### 11. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

En virtud del principio de economía, la entidad designa al Rector y la Auxiliar Administrativa-Pagadora, para llevar el proceso de evaluación del presente proceso de selección.

La Institución considerará la mejor oferta aquella que declare el precio más favorable siempre y cuando cumpla los amparos y coberturas del objeto del Contrato.

En caso de empate, el contrato será adjudicado a la primera propuesta que haya sido formalmente allegada ante la entidad, de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.



INSTITUCION EDUCATIVA  
**“EUGENIO FERRO FALLA”**  
CAMPOALEGRE - HUILA  
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N°. 141132000703  
APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGÚN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

**12. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:**

La respuesta a las observaciones, a la evaluación si las hubiere y así como la comunicación de aceptación de la oferta de menor precio será publicada, advirtiendo que en aplicación del Artículo 30 del Decreto 1510 de 2013, la institución podrá adjudicar el proceso cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla los requerimientos contenidos en la presente Invitación Pública.

**13. INDEMNIDAD.**

EL CONTRATISTA, a quien se le adjudique este proceso, mantendrá indemne a la Institución Educativa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se expide en Campoalegre, 08 de junio de 2020

ORIGINAL FIRMADO  
**ALBINO CANGREJO JAVELA**  
Rector - Ordenador del Gasto